

**JURISDICCIÓN DE LAS GERENCIAS DISTRITALES II
DE LAS CIUDADES DE LA PAZ Y SANTA CRUZ**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0011-13

La Paz 09 de abril de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial N° 362 de 19 de junio de 2012, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se aprobó la escala salarial y estructura de cargos del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Que dentro del Ajuste organizacional y Operativo, para apoyar el proceso de desconcentración del Servicio de Impuestos Nacionales y con el objeto de brindar una mayor atención a los contribuyentes, se crearon dos nuevas Gerencias Operativas en las ciudades de La Paz y Santa Cruz, siendo necesario establecer la jurisdicción y competencia de estas Gerencias.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 del Código Tributario Boliviano e Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

Artículo 1.- (Objeto). Establecer la jurisdicción y competencia de las Gerencias Distritales II de las ciudades de La Paz y Santa Cruz.

Artículo 2.- (Jurisdicción y Competencia). De acuerdo al siguiente detalle:

1. **Gerencia Distrital La Paz II.** Tendrá jurisdicción y competencia sobre los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria se detallan en el Anexo A de la presente Resolución.
2. **Gerencia Distrital Santa Cruz II.** Tendrá jurisdicción y competencia sobre los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria se detallan en el Anexo B de la presente Resolución.

Artículo 3.- (Vigencia). La presente disposición entrará en vigencia a partir del 15 de abril de 2013.

Roberto Ugarte Quispaya
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales